REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS 014

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA BANANINI S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía **BANANINI S.A.** se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de agosto de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0002384 el 30 AGO. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.718 R.I. el 3 de septiembre de 1991

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **BANANINI S.A.** y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) La industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; DOS) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; TRES) De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; CUATRO) De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad; CINCO) De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; SEIS) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; SIETE) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; OCHO) De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, industriales y alimenticios; NUEVE) De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; y, todas las partes internas que las integran; así como de los medios pra la conservación de información; DIEZ) De materiales eléctricos, de ferretería; y, de construcción; ONCE) De productos lácteos, bebidas gaseosas y

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

015

E X T R A C T O

aguas purificadas; DOCE) De ropa confeccionada y de tejidos; TRECE) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; CATORCE) De toda clase de licores; QUINCE) De articulos deportivos; DIECISEIS) De implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; DIECISIETE) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; DIECIOCHO) De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; DIECINUEVE) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; VEINTE) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; VEINTIUNO) De articulos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; VEINTIDOS) De joyas, bisuteria y articulos conexos en la rama de joyeria; VEINTITRES) De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; VEINTICUATRO) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, asi como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); VEINTICINCO) De productos de cuero; de artesanias; y, de instrumentos de música; b) A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; c) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, asi como prestar servicios de computación; d) Podrá también dedicarse: a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, asi como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal; la compañia podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; a la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; e) La sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por via terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderias, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos y equipos agropecuarios y bioacuáticos. Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos. La compañia podrá también brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los componen; f) La compañia se podrá dedicar también al

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS 016

E X T R A C T O

establecimiento de almacenes. Además, se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya. Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. También se podrá dedicar a la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación. De igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículo. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil. Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas

manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.oo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente.

AdeM.

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1991

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL